

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CONTRATACIÓN DE UNA “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**

**CÓDIGO: EC-L1236-P00001**

**TAMARA ESPINOSA GUZMÁN  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”*;

**Que**, el artículo 226 de la carta magna determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

**Que**, el artículo 227 de la CRE establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 342 la norma ibidem establece: *“el Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema”, complementándose de la misma manera con lo detallado en el Art. 348 indicando que “la educación pública será gratuita y el Estado financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros”*;

**Que**, el artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*;

**Que**, el artículo 425 de la Constitución determina que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

**Que**, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *“(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos*

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

*jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que “(...) *En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

**Que**, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 09 de septiembre de 2019, el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, por un total de USD 45.170.991,00 de los cuales USD 40.081.242,00 corresponden a recursos del Banco y la diferencia es aporte local, para la ejecución del “*Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador*”;

El anexo único, Sección IV, Numeral 4.01 del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, expresa: “*Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente*”. Le corresponde al MINEDUC la ejecución del Componente 4: Fortalecimiento de la educación especializada e inclusive, con un monto de USD 8.529.888; de los cuales, USD 7.615.972 son fondos BID y USD 913.916 son fondos fiscales;

**Que**, el 15 de julio 2020, se suscribió el Contrato Modificatorio No. 1 del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC (EC-L1236): Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador en la cual se modifica la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo: “(...) *CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en U\$0 (...)*”. En tal virtud, se modifica el anexo único en lo referente a costos de financiamiento del Componente 4 Fortalecimiento de la educación especializada e inclusiva por el monto de USD 7.615.972;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC- MINEDUC-2021-00012-A, de 13 de abril de 2021, la Ministra de Educación expidió el Reglamento Operativo del Programa “*Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (EC-L1236)*”, actualizado en octubre 2023 Versión:6:0\_Octubre\_2023\_MINEDUC del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC; en el cual se establece: “(...) *6. Ministerio de Educación (MINEDUC) GESTION El Ministerio de Educación ejecutará el Componente 4 del Programa “Fortalecimiento de la educación especializada e inclusiva”, desde*

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

*ahora en adelante Componente 4, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único del Contrato de préstamo 4634/OC-EC. EDG (...) La autoridad de la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva SEEI o quien haga sus veces, será el autorizador de gasto, con responsabilidad para ejecutar y suscribir todos los actos y contratos derivados de la gestión del Programa.”*

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 Mayo 2019, establece: *“El Contrato de Préstamo rige las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco, y las Políticas se aplican a la selección y contratación de consultores para el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Contrato.”*

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 Mayo 2019, establece como uno de los métodos de contratación la Selección Basada en la Calidad.

**Que**, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 Mayo 2019, establece: *“2.6. El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica. (...)”* ;

**Que**, mediante Oficio Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00044-OF, de 19 de marzo de 2024, dirigido a la Señora Ingeniera, Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva solicitó la publicación Aviso de Expresión de Interés para CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNEEI-2024-00087-M, de 19 de marzo de 2024, dirigido a Valeria Monserrath Arostegui Oleas, Directora Nacional de Comunicación Social; la Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva solicitó la publicación de la INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORIA,

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00292-M, de 25 de marzo de 2024, dirigido a Daniela Amalia Chavez Viteri, Directora Nacional de Compras

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

Públicas; la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva solicito la publicación del Aviso de Expresión de Interés de la Consultoría mencionada;

**Que**, hasta el 03 de abril de 2024, se receptaron 17 expresiones de interés conforme consta de los correos que forman parte del expediente;

**Que**, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2024-00067-OF, de 01 de abril de 2024, dirigido a Luana Castro de Souza Marotta, Asociada Senior en Educación División de Educación de BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, la Coordinadora General de Planificación, solicitó la aprobación del plan de adquisiciones con la incorporación del proceso de la Consultoría mencionada;

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00334-M de 04 de abril de 2024, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva del Ministerio de Educación informó lo siguiente: *“Con fecha 02 de abril de 2024, Luana Castro de Souza, Especialista en Educación del Banco Interamericano de Desarrollo, responde mediante correo electrónico lo siguiente: "Somos favorables a la ampliación del contrato de préstamo "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador", componente 4 a cargo del MINEDUC", considerando el pronunciamiento favorable al requerimiento de ampliación de plazo del Contrato de Préstamo No. 4634/OC EC (EC-L1236)– MINEDUC;*

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00389-M, de 17 de abril de 2024, dirigido a la Coordinadora General de Planificación, la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva solicito se realicen las gestiones pertinentes para obtener la certificación PAI y el aval y certificación presupuestaria anual del proceso **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”;**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 234, de 22 de abril de 2024, el Presidente Constitucional de la República, designó en calidad de Ministro de Educación, a la señorita Alegría de Lourdes Crespo Cordovez;

**Que**, mediante memorandos Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00431-M, de 29 de abril de 2024 y alcance Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00500-M, de 14 de mayo de 2024, dirigidos a la Coordinación General de Planificación, la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, solicito se tramite con el Banco Interamericano de Desarrollo la solicitud de No Objeción a la Solicitud de Propuesta y Lista Corta de la

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

CONSULTORÍA mencionada en párrafos anteriores;

**Que,** mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2024-0094-OF, de 29 de abril de 2024, dirigido al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, el Coordinador General de Planificación, indicó: Con estos antecedentes, y en relación a los "Lineamientos de Inversión Pública emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación", se solicita a usted el pronunciamiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, en el que se determine la vigencia, consten los montos y los cronogramas de desembolso del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC - Componente 4 MINEDUC "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador", con el fin de que esta Cartera de Estado continúe con el respectivo proceso”;

**Que,** mediante acción de personal No. 00911 de fecha 01 de mayo de 2024, el Coordinador General Administrativo y Financiero delegado de la máxima autoridad del Ministerio de Educación nombró como Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva a la señora Tamara Cristina Espinosa Guzmán;

**Que,** mediante Oficios Nro. MINEDUC- CGP-2024-00097-OF de 1 de mayo del 2024 y Nro. MINEDUC-CGP-2024-00107-OF, 14 de mayo de 2024, el Coordinador General de Planificación, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, se otorgue la NO OBJECCIÓN a la Solicitud de Propuesta y Lista Corta de la “Consultoría para la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad, institución que mediante documento O-CAN/CEC-427/2024, de 16 de mayo de 2024 emitió la respuesta respectiva”;

**Que,** mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0673-O, de 5 de mayo de 2024, dirigido al Coordinador General de Planificación del Ministerio de Educación, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos: “(...)Sobre la base de lo mencionado, debo manifestar que esta Cartera de Estado se encuentra gestionando la modificación no sustancial de la referida solicitud de extensión de plazo del último desembolso del crédito BID 4634/OC-EC, a partir del 09 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2026, particularidad que se pone en conocimiento con la finalidad de que se continúen con los trámites correspondientes en la Secretaría Nacional de Planificación para solicitar la actualización del dictamen de prioridad, el mismo que agradeceré se remita a esta Subsecretaría a fin de continuar con el trámite respectivo”;

**Que,** mediante “Informe Técnico de Necesidad Nro. SEEI-DNEEI-CP-4634/OC-EC-2024-003”, del 10 de mayo de 2024, elaborado por la Especialista de Educación Especializada e Inclusiva, revisado por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva y; aprobado por la Subsecretaría de Educación

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

Especializada e Inclusiva, recomiendan que: *“La Dirección Nacional de Educación Especializada recomienda proceder con contratación de una Consultoría para la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad como parte de la ejecución del componente 4 del Contrato de Préstamo 4634/OEC-EC.”;*

**Que,** mediante “Informe de Viabilidad Técnica Económica Nro. SEEI-DNEEI-CP-4634/OEC-EC-2024-004”, de 10 de mayo de 2024, elaborado por el Analista de Administración de procesos 2, revisado por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, y aprobado por la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva concluyen: *“El proyecto Inclusión Universal para el Aprendizaje con CUP 91400000.0000.388025, se encuentra incluido en el Plan Anual de Inversiones del Ministerio de Educación en el 2024, además de ser parte del presupuesto prorrogado de este año se encuentra aprobado por la SNP y el MEF en el proceso de Proforma 2024 con un monto total de USD 409.919,62, parte de este presupuesto financiará la Consultoría para la elaboración para la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad; y El Proyecto Inclusión Universal para el Aprendizaje cuenta con recursos para el proceso de la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad, por un total de USD 197.000,00 (Ciento Noventa y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América SIN IVA financiados por el Contrato de Préstamo 4364/OC-EC del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00575-M, de 15 de mayo de 2024, dirigido a la Ministra de Educación, el Coordinador General de Planificación, solicitó: *“(…) su autorización para realizar el requerimiento al Ministerio de Economía y Finanzas de aprobación del AVAL, a través del sistema e-SIGEF, y que la unidad responsable proceda con el proceso antes mencionado”,* adjuntando para el efecto el informe Nro. INFORME-DNPT-MAFL-2024-0040-AVAL; autoridad que con sumilla inserta en el sistema documental quipux dispuso: *“Autorizado, favor continuar con trámite correspondiente”;*

**Que,** la Dirección de Planificación Técnica emite la Certificación 2024\_PA1

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

59018\_Nro. 0025 de 16 de mayo de 2024;

**Que**, mediante documento de *Términos de Referencia*”, del 17 de mayo de 2024, elaborado por la Especialista de Educación e Inclusiva, revisado por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva y, aprobado por la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva (S), se definen los productos a entregar de los servicios a ser adquiridos; y, las condiciones de la contratación establecidas por el área requirente;

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2024-00571-M, de 17 de mayo de 2024, dirigido a la Coordinadora del Equipo de Gestión, el Director Nacional de Compras Públicas, indicó: “(...) *Al respecto, me permito remitir la Verificación del Banco de Consultorías del SERCOP Nro. DNCP-2024-003-BDC, con su respectivo anexo.*”

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-1568-M, de 17 de mayo de 2024, dirigido al Coordinador General de Planificación y a la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, la Directora Financiera, comunicó que se ha emitido el Aval Nro.22 con Certificación Presupuestaria Nro. 167 con cargo a la partida 2024.140.9999.0000.59.00.018.001.730601.1701.202.2002.5086 denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, por un valor de USD. 197.000,00;

**Que**, mediante Informe Técnico de Resultados de Calificación, del 20 de mayo 2024, la Comisión Técnica designada mediante memorando Nro. MINEDUC-DNEEI-2024-00103-M, de 02 de abril de 2024, para la revisión y validación de expresiones de interés de firmas consultoras para la elaboración de “*instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad*”.

*De acuerdo con los resultados obtenidos se presenta a continuación la conformación de Lista Corta:*

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

No.	Postulante	País de Origen	Categoría
1	Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad (FADSE-OEI)	Ecuador	Consortio
2	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Ecuador	Universidad
3	FORUM CONSULTOR	Ecuador	Firma Consultora
4	GROUPE CAYAMBE – INSUCO	Francia	Intención de Consortio
5	Universidad Andina Simón Bolívar	Ecuador	Universidad
6	CREINSER – CLICJ CLACK	Colombia	Intención de Consortio
7	FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL	Francia	Intención de Consortio
8	RELAISOFT – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION	Uruguay	Intención de Consortio

**Que**, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2024-00109-OF, del 21 de mayo 2024, la Coordinación General de Planificación, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo BID: “(...) se sirva emitir la **NO OBJECCIÓN** por parte del BID a la Solicitud de Propuesta y Lista Corta (adjuntas) para la **CONSULTORÍA** en mención, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación respectivo”;

**Que**, a través de comunicación O-CAN/CEC-447/2024, de 22 de mayo de 2024, dirigido a Coordinador General de Planificación, la Especialista en Educación del Banco Interamericano de Desarrollo, informó: “(...) que el Banco ha otorgado la no objeción solicitada, a través del Nuevo Portal del Cliente para la gestión fiduciaria, así que agradecemos que continúe con el proceso de contratación”;

**Que**, conforme consta del Certificado Plan de Adquisiciones, suscrito por el Especialista de Adquisiciones y la Coordinadora del Equipo de Gestión, con fecha 23 de mayo de 2024, certifican: “(...) Conforme lo previsto en el Reglamento Operativo del CP 4634/OC-EC EC-L1236, en mi calidad de Especialista de Adquisiciones, por medio del presente **CERTIFICO QUE:** dentro del Plan de Adquisiciones (PA) 2024 – 1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 14 de mayo de 2024 en el Sistema IDB CLIENT PORTAL del PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR, se encuentra el siguiente proceso de adquisición:

*EC-L1236-P00001; Consultoría para la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto referencial de:*

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

*226.550,00, incluido IVA, mediante el Método de Adquisición “Selección Basada en la Calidad (SBC).”*

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00554-M, de 23 de mayo de 2024, la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, notificó la conformación de la comisión técnica para la revisión de las propuestas conforme lo establece el Reglamento Operativo, integrada por: - Teresa Píttaro Espinosa, Especialista de Educación Especializada e Inclusiva, quien presidirá la Comisión. - Soledad Vela Yépez, Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, titular del área requirente; y , Johanna Gaibor Gaibor, Analista de Educación Especializada e Inclusiva.

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-DNEEI-2024-00156-M, de 23 de mayo de 2024, dirigido a la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, la Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva indicó: “(...)Toda vez que se cuenta con toda la documentación habilitante, incluido el informe de lista corta a ser invitada dentro de la Consultoría mencionada, solicito cordialmente la autorización del inicio del proceso”; autoridad que conforme consta del recorrido del sistema documental quipux dispuso:” *Estimada Sole, está autorizado. Favor continuar con el proceso. Gracias*”

En ejercicio de las atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Consultoría de Selección Basada en Calidad signado con código Nro. EC-L1236-P00001, para la **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**, de conformidad a la documentación preparatoria, con un presupuesto referencial de ciento noventa y siete mil con 00/100 (USD \$ 197.000,00) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el documento GN-2350-15 “Políticas para la Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

**Artículo 2.- APROBAR,** la solicitud de propuesta de servicios del proceso signado con el código Nro. EC-L1236-P00001 y demás documentación generada en la etapa

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

preparatoria del proceso cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, de conformidad con el expediente administrativo que reposa en la institución, por así convenir a los intereses de la misma.

**Artículo 3.- INVITAR**, para que presenten su propuesta técnica-económica, en dos sobres, en las condiciones establecidas en la solicitud de propuesta, a los siguientes consultores:

No.	Postulante
1	Consorcio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad (FADSE-OEI)
2	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE
3	FORUM CONSULTOR
4	GROUPE CAYAMBE – INSUCO
5	Universidad Andina Simón Bolívar
6	CREINSER – CLICJ CLACK
7	FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL
8	RELAISOFT – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION

**Artículo 4.- Ratificar**, como miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) a los siguientes funcionarios: Teresa Píttaro Espinosa, Especialista de Educación Especializada e Inclusiva, delegada de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, quien presidirá la Comisión; Soledad Vela Yépez, Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, titular del área requirente; y, Johanna Gaibor Gaibor, Analista de Educación Especializada e Inclusiva, profesional técnico afín al objeto contractual. Actuará como secretario el Licenciado Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista de Adquisiciones.

**Artículo 5.- DISPONER** al señor Carlos Rivadeneira Melo, Especialista de Adquisiciones del Proyecto BID, realizar las gestiones correspondientes para la publicación de la Solicitud de Propuesta, en los portales web UNDB, en el portal del SERCOP, y la página web del MINEDUC.

**Artículo 6.-** Se encarga de la gestión y seguimiento del proceso precontractual al Proyecto BID-MINEDUC, a través del Especialista de Adquisiciones señor Carlos Rivadeneira Melo.

**Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas para la Selección de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019 su Reglamento Operativo y demás normativa aplicable.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Tamara Cristina Espinosa Guzmán  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA**

Referencias:

- MINEDUC-DNEEI-2024-00156-M

Copia:

Germania Elizabeth Logroño Noboa  
**Coordinador Equipo de Gestión.**

Teresa Beatriz Pittaro  
**Especialista de Educación Especial e Inclusiva**

María Soledad Vela Yépez  
**Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva**

Miguel Eduardo Parreño Davila  
**Coordinador General de Planificación**

Estefania Ysadora Poveda Camacho  
**Especialista Legal**

ep/gl/mp



Firmado electrónicamente por:  
TAMARA CRISTINA  
ESPINOSA GUZMAN